



# DIRECCION DE LA MUJER "DRA. CARMEN MARÍA ARGIBAY" SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## **ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

#### PERÍODO: AÑO 2017

Las estadísticas presentadas en el siguiente Informe se extraen del software utilizado por esta Dirección para la carga de situaciones de violencia abordadas, el cual es facilitado por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cuadro N° 1:

Cantidad de casos atendidos, afectadxs, tercerxs intervinientes y planillas de admisión

Comparación Años 2013 a 2017

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Casos atendidos	1404	2135	2732	2657	2084
Cantidad de afectadas	1323	2085	2662	2628	2056
Cantidad de tercerxs	81	50	70	29	28
Planillas de admisión	0	56	637	231	193

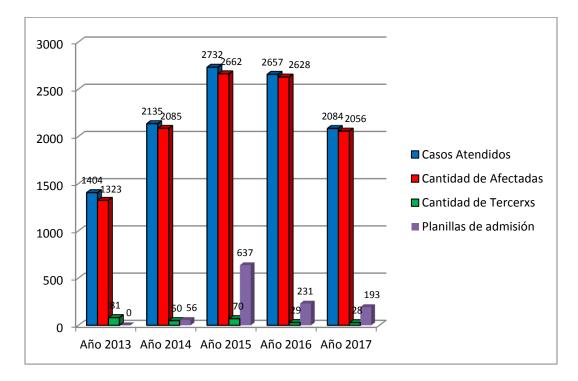
#### Notas aclaratorias:

Las categorías utilizadas son las preestablecidas por el sistema de software. Es oportuno aclarar que "Casos atendidos" hace referencia a los legajos ingresados, pero no implica la concurrencia de las mujeres a esta Dirección, ya que en parte corresponden a compulsas remitidas desde otros organismos, a partir de las cuales se realiza comunicación telefónica con las mujeres causantes (o se las cita), pero no siempre se presentan personalmente. Es la suma de las dos categorías que le siguen. Mientras que "Afectadas" incumbe a las mujeres que han iniciado personalmente algún tipo de acción por ser víctimas de violencia, "Tercerxs" hace referencia a otras personas que ponen en conocimiento de esta Dirección la situación que sufre alguna mujer de su entorno.

La categoría "Planilla de admisión" refiere a otra herramienta con la que cuenta el software de la DM, la cual permite registrar datos de mujeres que acuden a solicitar asesoramiento. Dicha planilla tiene un formato más sencillo que el legajo y no cuenta con opciones como cargas de Actas, Oficios, Evaluaciones, por lo cual si bien durante el año 2015 tuvo un uso más extendido, en la actualidad solo es utilizado para aquellas situaciones en las que la intervención requiere acciones mínimas y no implican una situación de violencia riesgosa (por ejemplo, consultas sobre cómo gestionar turno para un divorcio). El sistema no permite relacionar las planillas de admisión y los legajos, por lo cual si los datos de una consultante fueron cargados inicialmente en una planilla de admisión y posteriormente la situación amerita la creación de un legajo, va a aparecer contabilizada doblemente la persona. Asimismo el sistema no permite desagregar datos de las mujeres registradas en las planillas, por lo cual únicamente se presenta el número para poder dar cuenta más completa de nuestra labor, pero no es incluido en los cuadros posteriores.







Los valores más altos se registran en el año **2015**, siendo la totalidad de casos atendidos en el 2017 un 21,6% inferior al de dicho año.

Es importante destacar que desde la Dirección de la Mujer entendemos que esto de ninguna manera implica que las violencias hacia las mujeres hayan disminuido. En primer lugar porque existe un alto índice de "cifra negra", es decir que las implicadas deciden no exponer su situación por numerosos factores (personales, como la dependencia económica, el temor a represalias, o institucionales, por la falta de confianza o el descrédito respecto a los organismos intervinientes). Y en segundo lugar, la violencia hacia las mujeres es atendida por numerosos efectores, por lo cual las cifras del presente informe solo dan cuenta de la concurrencia a la Dirección de la Mujer. Los datos relacionados con violencias hacia las mujeres siempre señalan un piso y nunca un techo respecto a la problemática.

Cuadro N° 2: Porcentajes de variación de casos atendidos en el año 2016
en relación a años anteriores

% variación en relación a 2013		% variación en relación a 2015	
48,4	-2,4	-23,7	-21,6



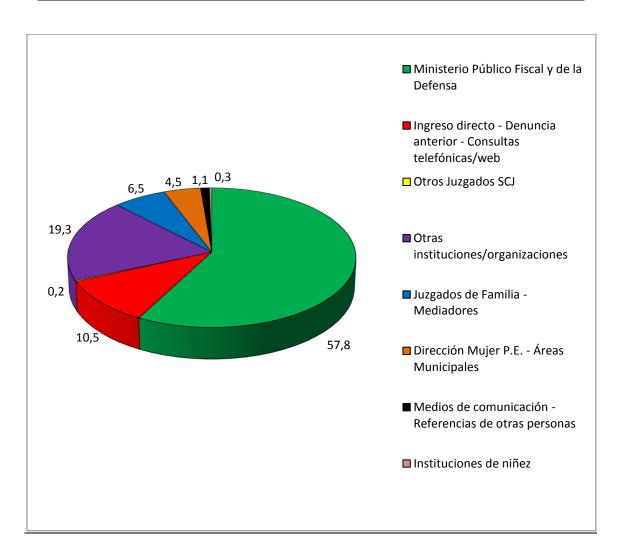


#### Cuadro N° 3: Tipo de ingreso

(sobre total de casos atendidos)

El siguiente cuadro indica por referencia de quiénes las mujeres se acercan a esta Dirección:

Tipo de ingreso	Cantidad	%
Ministerio Público Fiscal y de la Defensa	1204	57,8
Otras instituciones/organizaciones	402	19,3
Ingreso directo - Denuncia anterior - Consultas telefónicas/web	218	10,5
Juzgados de Familia - Mediadores	135	6,5
Dirección Mujer P.E Áreas Municipales	93	4,5
Medios de comunicación - Referencias de otras personas	22	1,1
Instituciones de niñez	6	0,3
Otros Juzgados SCJ	4	0,2
TOTAL	2084	100



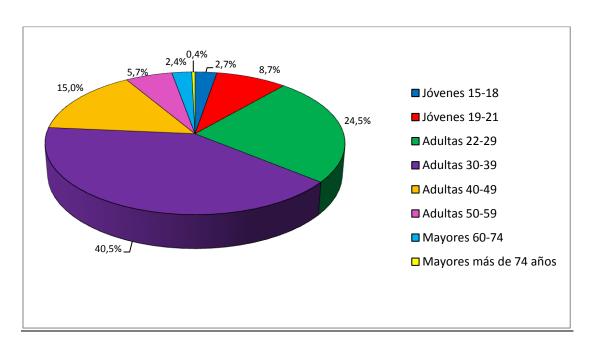




La gran mayoría de los casos continúa siendo derivada del Ministerio Público Fiscal o del Fuero Penal y tienen la finalidad de que desde esta Dirección se acompañe a las mujeres en el proceso que se inicia a partir de una denuncia (tanto en el inicio, como en su participación en audiencias y debates).

Cuadro N° 4: Mujeres Afectadas según grupo de edad

Grupo de edad	Cantidad	Porcentaje
Jóvenes 15-18 años	55	2,7
Jóvenes 19-21 años	179	8,7
Adultas 22-29 años	503	24,5
Adultas 30-39 años	832	40,5
Adultas 40-49 años	308	15,0
Adultas 50-59 años	118	5,7
Mayores 60-74 años	50	2,4
Mayores más de 74 años	8	0,4
TOTAL	2053	100,0



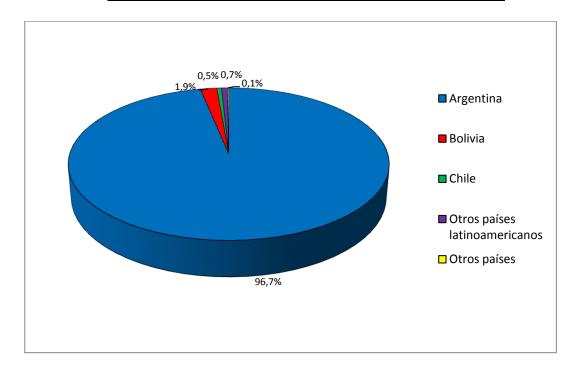
La mayoría de las mujeres se encuentran en la franja etárea 30 a 39 años, seguidas por las de 22 a 29 años. Ambas categorías suman el 65%.





Cuadro N° 5: Mujeres afectadas según nacionalidad

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	1986	96,7
Bolivia	39	1,9
Chile	11	0,5
Otros países latinoamericanos	14	0,7
Otros países	3	0,1
TOTAL	2053	100,0



La mayoría de las mujeres asistidas son de nacionalidad **argentina** (96,7%), seguidas por las de nacionalidad boliviana (1,9%).

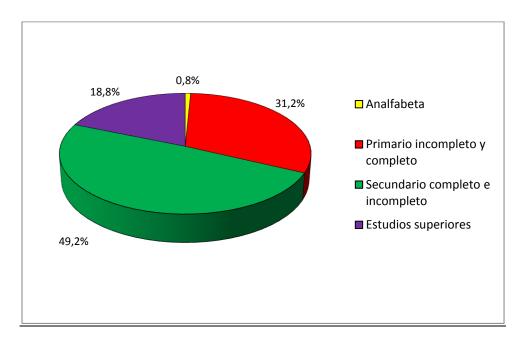
Es importante señalar que en los casos de **mujeres migrantes víctimas de violencia** la situación se complejiza, ya que se suma la vulnerabilidad relacionada con la lejanía respecto a su país y a sus redes de contención, y en gran parte de los casos la socio-económica (desocupación, empleos en negro, bajos ingresos). A pesar de los derechos que las asisten existe un fuerte sesgo discriminatorio en las instituciones (de salud, educativas, judiciales, policial), lo cual desincentiva la realización de consultas.





Cuadro N° 6: Mujeres afectadas según nivel de instrucción

Nivel de instrucción	Cantidad	Porcentaje
Analfabeta	16	0,8
Primario incompleto y completo	641	31,2
Secundario completo e incompleto	1010	49,2
Estudios superiores	386	18,8
TOTAL	2053	100,0



El mayor porcentaje de mujeres se ubica en la categoría **secundario incompleto/completo** (49,2%).





### Cuadro N° 7: Personas afectadas según departamento de residencia

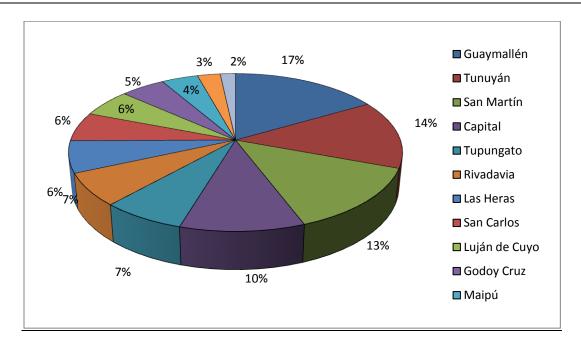
(sistema no distingue sexo)

Localidad afectadas	Cantidad	% <sup>1</sup>
Guaymallén	291	16,4
Tunuyán	246	13,9
San Martín	237	13,4
Capital	183	10,3
Tupungato	123	6,9
Rivadavia	117	6,6
Las Heras	114	6,4
San Carlos	105	5,9
Luján de Cuyo	100	5,6
Godoy Cruz	88	5,0
Maipú	72	4,1
Junín	45	2,5
General Alvear	30	1,7
Lavalle	15	0,8
San Rafael	5	0,3
Malargüe	1	0,1
Santa Rosa	1	0,1
La Paz	0	0,0
TOTAL	1773	86,2
Sin datos	283	13,8

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los porcentajes de mujeres por departamento se calculan en base a los legajos que cuentan con dicho dato cargado.



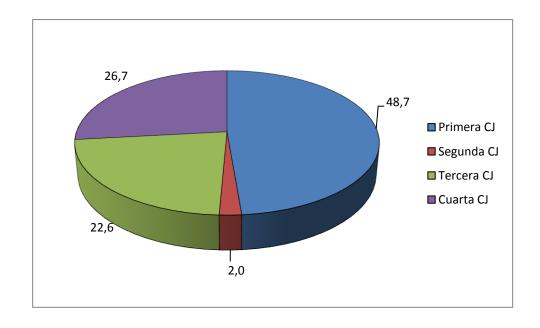




El departamento con mayor número de consultas es el de **Guaymallén**, con un **16,4%**, le siguen Tunuyán, con **13,9%**, y San Martín, con **13,4%** 

El siguiente cuadro agrupa la residencia de **personas afectadas por circunscripción judicial**:

Circunscripción Judicial <sup>2</sup>	Cantidad de afectadxs	%
1° circunscripción	863	48,7
2° circunscripción	36	2,0
3° circunscripción	400	22,6
4° circunscripción	474	26,7
TOTAL	1773	100,0



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Departamentos de 1° CJ: Capital, Las Heras, Godoy Cruz, Guaymallén, Luján, Maipú, Lavalle. Departamentos 2° CJ: San Rafael, General Alvear, Malargüe. Departamentos 3° CJ: San Martín, Santa Rosa, La Paz, Junín, Rivadavia. Departamentos 4° CJ: Tunuyán, Tupungato, San Carlos.





La primera circunscripción judicial representa el 48,7%. Le sigue la 4° circunscripción judicial, con el 26,7%, en donde la Dirección de la Mujer cuenta con una sede (Tunuyán). La 3° circunscripción judicial representa el 22,6%, con una gran suba en los últimos meses por la remisión de compulsas de las oficinas fiscales. Por último la 2° circunscripción judicial con el 2%. Respecto a estas dos últimas, en la actualidad no existen sedes de la Dirección de la Mujer, por lo que las intervenciones se ven limitadas.

Mendoza, 26 de enero de 2018